EXP. LAB. 2026/05 Ext.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA LABORAL DEFINITIVA EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE GRANADA, S. A.

PUESTO DE TRABAJO:
OPERADOR/A DE PLANTA ECOFACTORÍA

GRUPO PROFESIONAL: 2 – Nivel C

18 de Noviembre de 2026

ÍNDICE DE LAS BASES:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA 3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 3
2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 3
3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO 4
3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo 4
3.2. Otros conocimientos requeridos 7
4. ÓRGANO DE SELECCIÓN 7
5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo 8
5.2 Presentación de Solicitudes 8
5.3 Preselección. Admisión de Personas Candidatas 10
5.4 Pruebas y Valoración de las Personas Candidatas 10
5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 20 puntos) 11
5.4.2 Pruebas teóricas y prácticas (máximo 60 puntos) 12
5.4.3 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 20 puntos) 12
5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación 12
5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo 13
5.7 INCORPORACIÓN 13
6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS CANDIDATOS 14
7. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 15
MODELO I - SOLICITUD 17

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA

Es objeto de las presentes Bases del Exp. Laboral 2026/05 Ext. es la regulación del proceso selectivo convocado por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada S. A. (en adelante, la «Empresa» o «Emasagra») para llevar a cabo la adjudicación de la plaza convocada.

La participación en el proceso de selección regulado en estas Bases implica la íntegra aceptación por la persona candidata de todas las Bases de la convocatoria y su regulación, sin reserva alguna.

Para la cobertura de este puesto, Emasagra efectúa la presente convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

a) Igualdad, mérito y capacidad

b) Publicidad y transparencia

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección

d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar

e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la selección para prestar sus servicios profesionales para Emasagra, con adscripción al Grupo Profesional 2, Nivel C, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Emasagra.

La posición concreta es de “Operador/a de planta ecofactoria”, dentro del Área Funcional “Operaria”, y adscrita a la Dirección de Operaciones.

El Contrato, de naturaleza laboral, posee modalidad de **FIJO** y una retribución conforme al Convenio Colectivo de Emasagra (en adelante, el “Convenio”).

Las condiciones del Contrato y de la relación laboral dimanante se regirán, durante toda su vigencia, por el citado Convenio Colectivo, o aquel que pudiere venir a sustituirlo.

2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para participar en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, así como encontrarse en disposición de acreditar los requisitos que se indican a continuación, que deberán mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente Contrato de Trabajo:

a) Ser mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.

b) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de cualquier estado, que conforme a los tratados internacionales celebrados en la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

   También podrán participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre en su caso los tratados que así lo prevean y no estén separados de derecho. Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Para los supuestos diferentes a la posesión de la nacionalidad española, es imprescindible el conocimiento a nivel alto de la lengua castellana.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) de la Empresa, así como a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.

d) Estar en posesión de alguna de las siguientes Titulaciones Académicas oficiales en el territorio español; FP grado medio o superior:

   i. En instalaciones eléctricas y automáticas, Mantenimiento Eléctrico, o en su defecto, Certificado de Profesionalidad de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, o similar.

   ii. Mecatrónica Industrial, Mantenimiento Electromecánico.

   iii. Podrán admitirse titulaciones afines del ámbito industrial, siempre que acrediten formación en mantenimiento de equipos e instalaciones, tales como, Fabricación Mecánica, Instalaciones Electrotécnicas y Automáticas o en su defecto Certificado de Profesionalidad de Mantenimiento y Montaje mecánico de equipos industriales

e) Poseer una experiencia mínima demostrable de al menos cinco (5) años en puestos relacionados con las actividades de la empresa, es decir, trabajos de operación, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y/o mecánicos. Además se deberá de poseer experiencia previa de al menos 1 año en Ecofactorías (Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs)). Para acreditar dicha experiencia se sumarán los días de alta en la empresa de acuerdo a la vida laboral presentada por la persona candidata.

f) Poseer Permiso de Conducir, Clase B.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, sus organismos y/o empresas públicas y sector público en general.

Si, en cualquier momento del procedimiento, el Órgano de Selección (indicado en el apartado 4 de estas Bases) tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, deberá proponer su exclusión del proceso de selección. De forma previa se efectuará audiencia del interesado con indicación de dicha circunstancia, al objeto de que pueda proponer las pruebas que sean oportunas, tras las que, en el plazo que se conforme al efecto, se resuelva al respecto.

3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO

La persona trabajadora que finalmente resulte adjudicataria del puesto objeto de la presente convocatoria, deberá desarrollar en su prestación laboral en dicha posición las siguientes funciones y tareas (no exhaustivas):

3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo

- Ejecutar directamente la totalidad de los trabajos requeridos por el proceso de depuración del agua, comprobando y registrando los caudales de la planta y atendiendo al normal desarrollo de las operaciones programadas en las líneas de agua, fangos y gas.
- Detección y corrección de anomalías en los procesos de depuración del agua, tratamiento de fangos y obtención, almacenamiento y uso del biogás.
- Tomar muestras en los puntos señalados según el manual o aquellas que le sean señaladas por su inmediato superior.

- Recibir de los operadores del turno anterior la información referente a las incidencias habidas durante el servicio y las instrucciones de actuación requeridas.

- Entregar a los operadores del turno siguiente la información necesaria respecto de las incidencias habidas durante el servicio.
- Ser conscientes de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, protegerse frente a ellos y adoptar las medidas necesarias ante peligros graves e inminentes.
- Responder a situaciones e incidentes de emergencias conforme a los procedimientos establecidos.
- Verificar la dotación y estado de las herramientas y medios materiales necesarios, especialmente los medios de protección personal.
- Mantener las instalaciones y locales de trabajo en perfecto estado de limpieza, evitando accidentes y malos olores.
- Cumplimentar los informes y partes de trabajo relacionados con el proceso de depuración y el estado de las instalaciones.
- Proponer al capataz la compra de reactivos, materiales de repuesto y trabajos de reparación, vigilando las entregas.
- Proponer mejoras e informar a responsables de desviaciones, incidentes, riesgos y peligros detectados.
- Realizar la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación de sistemas eléctricos, cuadros de control, motores (circuito eléctrico), bombas (circuito eléctrico), variadores de frecuencia y equipos electromecánicos en las instalaciones de la empresa (estaciones de bombeo, depuradoras, potabilizadoras, edificios, etc.).
- Diagnosticar y resolver averías eléctricas en baja y media tensión, así como en sistemas de control y automatización.
- Interpretar planos eléctricos, esquemas unifilares y diagramas de control para la ejecución y verificación de trabajos.
- Mantener y programar sistemas de automatización industrial (PLCs, SCADA) asociados a los procesos de tratamiento y distribución de agua y saneamiento.
- Verificar y calibrar la instrumentación eléctrica y electrónica de campo (sensores, transductores, etc.).
- Cumplir estrictamente con la normativa de seguridad eléctrica vigente, los procedimientos de trabajo seguro y las políticas de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Realización de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos mecánicos y electromecánicos, tales como bombas, válvulas, agitadores, tornillos sinfín, rasquetas, soplantes, compresores y equipos de tratamiento de fangos.
- Ejecución de reparaciones mecánicas, desmontaje, sustitución y ajuste de componentes (rodamientos, cierres mecánicos, juntas, correas, etc.).
- Verificación del correcto funcionamiento de los equipos, detectando ruidos, vibraciones anómalas, fugas o desgastes, y ejecución de las actuaciones necesarias.
- Realización de rondas de inspección en las distintas instalaciones, comprobando el estado de funcionamiento de los equipos, tales como sistemas de bombeo, tamices, tornillos sinfín, etc.

- Comprobación del funcionamiento de bombas de impulsión y recirculación, sistemas de agitación, equipos de deshidratación y secado de fangos, sistemas mecánicos asociados a procesos de flotación y decantación.
- Detección de incidencias y comunicación inmediata al responsable correspondiente, colaborando en su resolución.

- Registrar y cumplimentar correctamente los partes de trabajo, informes técnicos y toda la documentación asociada a las intervenciones realizadas, tanto en formato papel como digital.
- Colaborar en la puesta en marcha, optimización y mejora de nuevas instalaciones o equipos eléctricos y electromecánicos.
- Apoyo en la puesta en marcha y parada de equipos, así como en maniobras básicas de operación asociadas al mantenimiento (apertura/cierre de válvulas, ajustes mecánicos, etc.).
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, especialmente en trabajos en altura, espacios confinados y trabajos en caliente, así como toda la normativa de seguridad y salud laboral.
- Verificación del estado de las herramientas y medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados. Uso obligatorio de los equipos de protección individual (EPIs), poniendo en conocimiento del inmediato superior las deficiencias que pudieran observarse en los mismos.
- Colaboración en trabajos de mantenimiento programado de instalaciones, incluyendo limpieza técnica de equipos, desmontajes y acondicionamiento de zonas de trabajo.
- Comprobación del correcto funcionamiento de sistemas auxiliares (bombas de achique, sistemas de recirculación, mecanismos de arrastre, etc.).
- Realización de tareas de limpieza y conservación de salas técnicas, sótanos de bombeo y áreas de trabajo, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
- Retirada y gestión de residuos derivados del mantenimiento mecánico.
- Supervisión visual del estado de los procesos desde el punto de vista mecánico (movimientos, caudales, funcionamiento de elementos móviles, etc.).
- Colaboración con otros equipos (operación, eléctricos, laboratorio) para garantizar la continuidad del proceso.
- Gestionar y mantener el stock de materiales y herramientas específicas para trabajos eléctricos, asegurando su buen estado y disponibilidad.
- Atender avisos e incidencias eléctricas urgentes, garantizando la continuidad operativa de las instalaciones.
- Conducir vehículos de empresa de forma segura y responsable para los desplazamientos a las diferentes instalaciones.
- Realizar cualquier otra tarea de naturaleza eléctrica o electromecánica encomendada por el superior jerárquico, contribuyendo al buen funcionamiento de los servicios de la empresa.
- Atender cuantas tareas le sean encomendadas por el capataz, o en su ausencia por la persona designada para ello.
- Contribuyen en la consecución de los objetivos establecidos del sistema de gestión en su ámbito, si fuera necesario.
- Mantienen un adecuado desempeño, colaborando en la aplicación, eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión en su ámbito.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión y los legales y reglamentarios asignados en su ámbito.

- Proponen mejoras e informan a sus responsables de desviaciones, incidentes, riesgos y peligros detectados, colaborando en la implantación de acciones derivadas, en su caso.
- Promueven y cumplen una cultura justa en la organización e intervienen en los mecanismos de participación y consulta a disposición de los trabajadores.
- Colaboran en las auditorías del sistema de gestión, en su caso.

- Ser conscientes de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo a los que están expuestos, protegerse frente a ellos y adoptar las medidas necesarias en el caso de que el lugar de trabajo presente un peligro grave e inminente y serio para su vida o salud, a fin de evitar las consecuencias de dicho peligro, pudiendo interrumpir su actividad y abandonar el lugar si fuera necesario. Conocer y cumplir las normas internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Deben responder a situaciones e incidentes de emergencias conforme a lo recogido en los procedimientos para gestionar dichas situaciones y tomar medidas para reducir sus consecuencias, de acuerdo a su magnitud y el potencial impacto.
- Garantizar la rigurosa aplicación del código ético. Asegurar el cumplimiento de las normativas internas en materia de prevención de riesgos penales, laborales y de negocio. Afirmar que las relaciones con el entorno se desarrollan en base a prácticas responsables de competencia leal.
- Gestionar los flujos de información de su ámbito para dar cumplimiento a los requisitos de la Organización.

3.2. Otros conocimientos requeridos

a) Estatutos de la Empresa: artículos 1, 2 y 9 (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).

b) Política de Gestión Integrada (disponible en página web de la Empresa).

c) Política de Seguridad y Salud Laboral (disponible en página web de la Empresa).

d) Compromisos en Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental (disponible en página web de la Empresa).

e) Código de Conducta de la Empresa (disponible página web de la Empresa).

f) Plan de Igualdad de la Empresa (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).

g) Convenio colectivo de la Empresa (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).

4. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se encontrará, en todo momento, tutelado por el Órgano de Selección, que poseerá las funciones de interpretación de las Bases, preselección de las personas candidatas, Tribunal calificador, y cuantas más funciones sean precisas para llevar a cabo la adjudicación de la plaza conforme a las normas reguladoras de las Bases y del Convenio colectivo de la Empresa.

Dicho Órgano se conformará por los siguientes miembros:

- La Dirección-Gerencia de la Empresa, quién ostenta la Presidencia de dicho Órgano, pudiendo resolver la delegación de dicha función en cualquier otra persona que considere.
- El Director de Operaciones, quién podrá delegar dicha función en cualquier otra persona que considere.

- Responsable de Personas y Organización, o en quien delegue.
- El Presidente del Comité de Empresa.
- Cualquier otro miembro del comité de empresa.

La Responsable de Personas y Organización será la encargada de efectuar las funciones de secretaría del órgano, debiendo levantar Acta de cada sesión.

Todas las personas vocales actúan con voz y voto adaptándose los acuerdos por mayoría, actuando el voto de la Presidencia como voto de calidad, en el exclusivo supuesto de empate en la toma de decisiones.

Asimismo, cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, el órgano de selección podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajenas a la Empresa para la preparación, realización e -incluso- emisión de valoraciones que, en todo caso, deberán ser ratificadas por el Órgano de Selección.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas.

5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección poseerá, al menos, las siguientes Fases:

1. Anuncio de la Oferta de Empleo
2. Presentación de Solicitudes
3. Preselección y admisión de candidatos
4. Pruebas y valoración de los candidatos
5. Publicación de resultados y resolución de adjudicación provisional
6. Calificación de la capacidad funcional adecuada
7. Incorporación

5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo

El Anuncio de la presente Oferta de Empleo, así como sus Bases reguladoras, se publicarán en la web de Emasagra, en la Sección de “Empleo” sita en: https://www.emasagra.es/empleo

Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de cinco (5 días) naturales para la presentación de candidaturas.

5.2 Presentación de Solicitudes

Para proceder a la inscripción de su candidatura en el apartado indicado de la página web de la Empresa, deberán indicar los datos que se solicitan, así como presentar la documentación que a continuación se detalla, en formato PDF, siendo causa directa de exclusión la no presentación de ésta.

Dirección de email: gaa.rrhh@emasagra.es

”Asunto email: Documentación “convocatoria oferta pública de empleo externa-Exp. lab 2026/05”

Documentación necesaria:

a) *Curriculum Vitae y Modelo I de solicitud (adjuntado con estas bases) debidamente firmados.*

b) *Títulos y Certificados.*En el apartado “se debe aportar tanto el Título oficial que da acceso al proceso de selección, como aquellos otros Títulos, Diplomas y Certificados relacionados con los criterios establecidos en el apartado 2 sobre “Requisitos para la participación en el proceso de selección” de las presentes Bases. En el supuesto de aquellas titulaciones que hayan sido obtenidas fuera de España, deberá aportarse, para que sea posible su valoración, documento de homologación o, en su caso, Certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable.

c) *Vida laboral*” deberá incluir la experiencia laboral mediante Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la Seguridad Social (informe oficial), no siendo valorada la experiencia que no se acredite en dicha Vida Laboral. Para la correspondencia entre la experiencia recogida en dicha Vida Laboral y la solicitada para el puesto, podrá ser requerido Certificado expedido por la empresa contratante en la que haya trabajado el candidato, con indicación de las funciones desempeñadas y el periodo de duración de ésta, no siendo valorada la experiencia que, constando en el mismo, no pueda ser verificada en el informe de vida laboral, así como mediante contratos laborales que podrán servir como prueba de la experiencia requerida o valorables, siempre que conste las funciones desarrolladas y coincidan con los datos que figuren en el Informe de vida laboral.

d) *Otros documentos*” deberá incluir necesariamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) o la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE).

e) Se incluirán también todos aquellos documentos que los candidatos consideren valorables y que no se hayan incluido en los anteriores apartados.

   También en este apartado se deberá incluir, por aquellas personas candidatas que posean diversidad funcional, el Certificado emitido por un organismo público que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%, así como certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto y, en consecuencia, cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas (si caben), podrá requerir, las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, y todo ello al objeto de valorar la procedencia, por parte del órgano de selección, de la concesión de la adaptación solicitada.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

En cualquier momento del proceso, el Órgano de Selección podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso, debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

Todos aquellos datos que poseen naturaleza de Dato de carácter personal contenidos en los documentos aportados serán dados de alta en un fichero automatizado. Las personas candidatas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, de limitación del tratamiento y de portabilidad, todo ello en relación con sus datos personales conforme a los derechos que le concede la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). Es por ello que, salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que las personas candidatas participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas por Emasagra, en aras al principio de publicidad y transparencia, y como garantía del proceso de selección, que se podrán publicitar en la página web de la compañía datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales, si bien siempre se efectuará de forma previa un proceso de seudonimización de datos que garantice, lo máximo posible, la confidencialidad de dichos datos en la publicación.

El Anuncio de convocatoria pública se llevará a cabo desde las 23:59 horas del día 18 de noviembre de 2026, siendo admitidas las solicitudes hasta las 23.59 horas del día 24 de noviembre de 2026, siendo únicamente admitidas aquellas solicitudes presentadas en plazo y forma indicadas, pudiendo ser excluidas de forma directa todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

5.3 Preselección. Admisión de Personas Candidatas

Una vez finalice el plazo de inscripción de candidato/a, se procederá por el Órgano de Selección a la revisión de la documentación aportada para la calificación de las candidaturas. Finalizada dicha calificación, se publicará en la página web de la Empresa la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, en este último caso con indicación de la causa. Se procederá, asimismo, a indicar el plazo de subsanación, que nunca excederá de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a su publicación, para que se pueda subsanar el/los defecto/s o causa/s que hayan podido motivar la citada exclusión. Para el supuesto de no efectuar en plazo y/o forma la correspondiente subsanación, la solicitud se archivará sin trámite alguno, suponiendo causa de exclusión.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas candidatas admitidas y excluidas.

5.4 Pruebas y Valoración de las Personas Candidatas

Dada la naturaleza de la prestación, se ha resuelto por el Órgano de Selección que la presente convocatoria se desarrollará por los cauces del Concurso de Méritos.

No obstante, sí existe una prueba de valoración de competencias, consistente en una prueba teórica y práctica y entrevista personal que se realizará sobre un número reducido de personas candidatas que hayan superado el corte de calificación en la fase precedente de concurso de méritos, y que se indicará mediante su oportuna publicación.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o TIE.

Todas las comunicaciones que se realicen en las diferentes fases de la convocatoria (convocatorias, listados, resultados, etcétera), se llevarán a cabo a través de la página web de Emasagra. Las personas convocadas a

cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo, a salvo de presentación en ese plazo de justificación que, a criterio del Órgano de Selección, sea suficiente.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 20 puntos)

La fecha para considerar la valoración de méritos será la de publicación de la presente convocatoria. El Órgano de Selección procederá a la evaluación de las candidaturas en base a los siguientes criterios objetivos:

a) Valoración de la Formación complementaria (máximo 5 puntos), conforme al siguiente baremo:

- *Por cada **Título académico** **suplementario al utilizado para el acceso** (que no será valorado a efectos de puntuación), -superior al requerido para el puesto: 2,0 puntos.*
- *En caso de que la titulación aportada se corresponda con una formación complementaria consistente en Cursos, Posgrados o Másteres, todos ellos homologados[1], se valorará conforme al siguiente baremo:*

Duración de la formación	Puntos
Cursos entre 40 horas y menos de 100 horas de duración	0,50
Cursos entre 100 horas y menos de 300 horas de duración	1,00
Cursos de 300 horas de duración o superior	1,50

En este punto se informa que no serán valoradas aquellas titulaciones no oficiales que no acrediten crédito horario alguno, o que bien no poseen relación directa con el puesto a cubrir, a criterio justificado del Órgano de Selección. Asimismo, con respecto a la asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en este apartado, solamente será considerada la formación obtenida de forma previa a la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiendo acreditarse de forma indubitada y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que conste de figure firma, sello, nº de horas y temario específico. De igual modo, como se observa en el cuadro de puntuaciones, sólo serán consideradas a estos efectos acciones formativas que de forma individual sean al menos de 40 horas, no computándose acciones de nº inferior.

b) Experiencia laboral: (máximo 10 puntos):

Acreditada mediante días de alta en vida laboral

b.1) Experiencia previa en Emasagra:

- En caso de haber prestado servicios para la Empresa, se otorgarán 0,5 puntos por cada semestre del año o fracción de servicio, en puestos relacionados con la operación y mantenimiento de instalaciones de la Dirección de Operaciones .

[1] *Por cursos o formación homologada se consideran los cursos impartidos bien por Centros Oficiales, Universidades o Administraciones Públicas con plenas competencias educativas, o bien por entidades colaboradoras con la administración educativa o reconocidas por la Administración Educativa correspondiente.*

b.2) Por cada año de experiencia por encima del mínimo exigido, a razón de 0,5 puntos por año, o fracción.

b.3) Si se posee experiencia en servicios públicos de Ciclo Integral del Agua [2]: 1,0 punto por año o fracción.

c) Certificado de discapacidad igual o superior al 33 % (2 puntos)

d) Certificado en prevención de Riesgos Laborales de al menos 60 horas (3 puntos)

5.4.2 Pruebas teóricas y prácticas (máximo 60 puntos)

- Valoración de la prueba teórica: máximo 25 puntos.

- Valoración de la prueba práctica: máximo 35 puntos.

Las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación de la suma de la fase de valoración de méritos y las pruebas de conocimiento, y que hayan obtenido al menos una puntuación de 10 puntos en la prueba teórica y 15 puntos en la prueba práctica optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.

5.4.3 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 20 puntos)

El objeto de esta prueba es la evaluación del potencial y las competencias existentes en los candidatos, con el fin de valorar su adecuación al puesto ofertado.

Adoptará la forma de entrevista de evaluación por competencias, a la que se someterán únicamente las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en la evaluación del Concurso de Méritos (con un cupo de hasta 3 de reserva, para el caso de no comparecer alguno de los ocho primeros seleccionados).

Las entrevistas se llevarán a cabo por las personas integrantes en el Órgano de Selección, o en quienes hayan podido delegar, inclusive la posibilidad de personal externo a la organización, especializado en materia de selección.

Tendrá una valoración máxima de 20 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en el cómputo global de valoraciones de los integrantes en la Mesa.

Las personas candidatas que hayan llegado a esta fase serán debidamente citadas para comparecer en lugar, día y hora determinado, una vez publicado el resultado definitivo de calificación de la prueba teórico-práctica.

En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivacionales y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes.

5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación

Finalizada la fase de entrevistas, se publicará en la página web de Emasagra el listado provisional con las calificaciones totales (correspondientes al concurso de Méritos y la Entrevista Personal) que se hayan obtenido. incluyendo dos decimales, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de dos (2) días hábiles

[2] *Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que conforme a su objeto social estén incluidas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes 36; 360; 3600; 37; 370; 3700. En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora.*

a partir del día siguiente a su publicación. Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo, ordenado de mayor a menor, con la puntuación total obtenida en todas las fases del proceso, que otorgarán la puntuación final de cada persona candidata.

La Tabla-Resumen de las valoraciones totales es la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. CONCURSO DE MÉRITOS	20 PUNTOS
a) Valoración de la Formación complementaria	5 puntos
b) Experiencia laboral	10 puntos
b.1 Experiencia laboral en la Empresa, en cualquier área o en ATC	-
b.2 Experiencia laboral externa a la Empresa por encima del mínimo exigido	-
b.3 Experiencia en Ciclo Integral del Agua	-
c) Certificado Discapacidad igual o superior 33%	2 puntos
d) Certificado PRL (60 h)	3 puntos
2. PRUEBAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	60 PUNTOS
a) Pruebas teóricas	25 puntos
b) Pruebas prácticas	35 puntos
3. ENTREVISTA PERSONAL	20 PUNTOS
Evaluación de potencial y competencias	20 puntos

En caso de que exista empate en la puntuación, resultarán de aplicación los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad. En este sentido, en caso de igualdad en la puntuación final obtenida se aplicarán, por este mismo orden, los siguientes criterios:

1º) Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33,00%.

2º) Género menos representado en la Empresa.

3º) Mayor puntuación en la valoración de méritos.

5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo

En todo caso, y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en la Empresa, la persona propuesta para la contratación y siempre de forma previa a su incorporación tras un llamamiento, deberá someterse a las pruebas establecidas por el «Sistema de Vigilancia de la Salud» existente en la Empresa, que serán acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, que han marcado los protocolos de riesgos incorporados en el Mapa de Riesgos de la Sociedad, de acuerdo con las funciones incorporadas en la Descripción del Puesto de Trabajo del puesto ofertado. Su fin es acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporado quien, a juicio del Servicio de Vigilancia de la Salud, cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

En todo caso, se emitirá Certificación de dicho Servicio de Vigilancia de la Salud con la aptitud de la persona trabajadora, sin el que no se podrá iniciar la actividad.

5.7 INCORPORACIÓN

La persona que sea llamada para ocupar este puesto en la empresa, deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por el Departamento de Organización y Recursos Humanos, perdiendo su derecho a ser contratado si no lo hace en los términos y plazos descritos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir dimanante de falsedad documental.

6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS CANDIDATOS

La concurrencia a la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de Emasagra.

La persona candidata al proceder al alta en la Sección de Empleo para la presentación de su candidatura, realizará la aceptación de las normas en materia de protección de datos de los candidatos. No obstante, en Anexo I de las presentes Bases se incorpora la información específica en esta materia correspondiente al Tratamiento que la Empresa otorga a estos datos en materia de empleo.

7. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Esta convocatoria se publica en la página web de Emasagra, siendo aproximadamente las 23.59 horas del día 18 de noviembre del 2026.

30534305B
RAFAEL JURADO
(R: A18027722)

Firmado digitalmente
por 30534305B RAFAEL
JURADO (R: A18027722)
Fecha: 2026.11.18
14:59:11 +01'00'

Fdo. Director Estrategia y Sostenibilidad de Emasagra

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados en este formulario, así como de aquellos que se recaben como consecuencia de la participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria, será responsabilidad de la EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA S. A. (en adelante, la "Compañía"), con domicilio sito en Granada, Calle Molinos ,58 (CP 18009), .

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de su información personal, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Compañía mediante los siguientes puntos de contacto:

- Correo electrónico: dpd@emasagra.es
- Correo postal:Calle Molinos ,58 (CP 18009),Granada, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de EMASAGRA.

¿Con qué finalidad se tratarán sus datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el proceso de selección de la Compañía en relación con la presente convocatoria, en la que usted voluntariamente participa. La participación en el proceso de selección podrá implicar la realización de pruebas destinadas a evaluar los conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de los candidatos.

Asimismo, la participación en el proceso de selección conlleva la publicación en la página web de la Compañía de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales, en los que se le identificará mediante las iniciales de su nombre y apellido y los cuatro últimos dígitos de su DNI o documento identificativo equivalente.

Sus datos personales serán tratados mientras sean necesarios para gestionar el proceso de selección de la Compañía o hasta que usted no solicite que dejemos de hacerlo. Cuando finalicen los períodos indicados, sus datos personales se conservarán bloqueados durante el periodo en que pudieran derivarse cualesquiera responsabilidades legales para la Compañía. Cuando expiren tales responsabilidades, sus datos personales serán eliminados de forma definitiva.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento y la ejecución de medidas precontractuales.

La base legal para la publicación en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales es el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de dotar al proceso de selección de publicidad y transparencia.

¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

Sus datos personales serán tratados de manera absolutamente confidencial. Asimismo, se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

¿Existen otras entidades que puedan tener acceso a sus datos personales?

La Compañía cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, en particular, prestadores de servicios de soporte informático. Estos proveedores tienen la consideración de Encargados del tratamiento y sólo tratarán sus datos bajo las instrucciones de Emasagra . Nunca tratarán sus datos para fines propios.

Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Emasagra garantiza que: (i) Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo; (ii) En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD: https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sea necesario para dar cumplimiento a una obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos?

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos sobre usted.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos sobre usted cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos sus datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos sus datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de sus datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que le entreguemos en un formato informático la información que tenemos sobre usted.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web www.agpd.es.

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación por los canales anteriormente indicados: mediante correo electrónico a protecciondedatos@emasagra.es, o bien mediante correo postal o registro en Calle Molinos ,58 (CP 18009) Granada ,todo ello con la referencia "Protección de datos". El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, DNI y documento acreditativo de la representación del representante.

En todo caso, como afectado o interesado, puede presentar las denuncias que considere oportunas ante la Autoridad de control competente en materia de Protección de Datos, en este caso el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA) (Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), a través de las siguientes direcciones de correo: areadetransparencia.ctpda@juntadeandalucia.es o ctpdandalucia@juntadeandalucia.es, o bien mediante alguno de los medios indicados en la página web del citado CTPDA, accesible a través del siguiente enlace en su sitio web: https://www.ctpdandalucia.es/es/content/area-de-proteccion-de-datos.

MODELO I - SOLICITUD

CONVOCATORIA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA EXP. LAB. 2026/05

D./Dña.	
D.N.I	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
C. POSTAL	TELÉFONO FIJO - MÓVIL

SOLICITA ser admitido/a en la convocatoria para la oferta reseñada en el asunto para OPERADOR/A DE PLANTA ECO FACTORÍA, aceptando sus bases y condiciones, acompañando para ello fotocopia de la siguiente documentación obligatoria:

- DNI vigente.
- CV
- Informe de Vida Laboral.
- Titulación académica requerida en la convocatoria.
- Formación PRL requerida en la convocatoria.
- Carné de conducir clase B.
- Experiencia laboral requerida en la convocatoria.

DECLARA

1.-Que las fotocopias entregadas corresponden con los documentos originales. Teniendo conocimiento de que podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.

2.-Que en la fecha de entrega de esta solicitud dispongo de al menos 8 puntos del permiso de circulación.

3.-Que poseo la suficiente capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, conociendo que deberé someterse a los reconocimientos que sean procedentes al objeto de verificar la idoneidad al desempeño del puesto de trabajo y cuya incorporación quedará supeditada a la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

4.- Reserva cupo discapacidad (Señala la opción correcta)

- Que en el momento de entrega de la presente solicitud SI me encuentro en situación de discapacidad o diversidad funcional conociendo que una vez superadas, en su caso, las pruebas y fases selectivas, deberé aportar y dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de la capacidad funcional y compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y las tareas que le son inherentes, así como la condición de discapacidad.
- Que en el momento de entrega de la presente solicitud NO me encuentro en situación de discapacidad o diversidad funcional.

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA.....

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a EMASAGRA, S.A., en la dirección Calle Molinos nº 58-60, 18009, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente.